



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaría Municipal

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIO "INTERNET BANDA ANCHA PARA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

MAT.: lo que indica

DECRETO N° 250

PUERTO WILLIAMS, **31 MAYO 2015**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 29 de noviembre 2012;
- El Acta de Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06/12/2012, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Las bases administrativas y términos de referencia del proyecto denominado INTERNET BANDA ANCHA PARA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
- El memo de la DOM N° 96 de fecha 14/05/2015, donde se envía a la alcaldía las bases administrativas y términos de referencia del proyecto denominado INTERNET BANDA ANCHA PARA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS; y
- El memo N° 273 de fecha 14/05/2015 de la Alcaldía a la SECMUN ordenando Decretar las Bases Administrativas de licitación del proyecto denominado INTERNET BANDA ANCHA PARA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS;

DECRETO:

- **1.- APRUEBASE**, en todas sus partes las Bases Administrativas de licitación del proyecto denominado INTERNET BANDA ANCHA PARA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.
- **2.- DESIGNESE**, como Unidad Técnica de la Obra ITO, a la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

El financiamiento para esta contratación se realiza con cargo a la Cuenta 215.22.05.007, Administración de Fondos.

- **3.-AUTORIZASE**; el proceso de licitación del proyecto denominado INTERNET BANDA ANCHA PARA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS. Este proceso administrativo estará a cargo de la Unidad de Adquisiciones para realizar apertura electrónica remitiendo los archivos con las propuestas al comité de evaluación.

- **4.- DESIGNASE;** a la comisión evaluadora, la cual estará estará constituida por el Sr. Director de Finanzas, El Director de Educación Municipal, y el Jefe de Departamento de Desarrollo Comunitario o los funcionarios que les corresponda subrogarlos o que la Alcaldesa destine para este caso. Será la misma comisión de evaluación será la que envíe a la Alcaldesa la proposición de Adjudicación.

De acuerdo a los documentos mencionado en los **VISTOS y CONSIDERANDO.**

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



MIRNA ÁLVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)

JJA/SSC/LSF/NEG/MAB/acg

Distribución:

1. Alcaldía;
2. Dirección de Obras Municipales;
3. Secretaría Municipal;
4. Unidad de Control;
5. DAF
6. Carpeta Proyecto;
7. Of de Partes.